

INFORME DE ACTIVIDAD LEGISLATIVA SEMANAL

07 al 11 de octubre



Observatorio
Legislativo
Instituto Igualdad

FRIEDRICH
EBERT
STIFTUNG

El informe del Observatorio Legislativo del Instituto Igualdad contiene el seguimiento a proyectos de ley relativos a distintas materias de relevancia social. Conjuntamente, provee al lector de los elementos centrales de estas iniciativas, sus principales discusiones y un análisis crítico relacionado con la tramitación de estas.

En la presente edición del informe destacamos los siguientes hitos legislativos:

- En materia de pensiones, el despacho desde la comisión de Hacienda del Proyecto de **“Pensiones”** (Boletín N° 12212-13).
- En el área de salud, se inicia la votación en particular en la comisión de Salud del Senado del Proyecto de Ley que incorpora un **“Plan garantizado de salud”** (Boletín N° 8105-11). Además, es aprobado en general en comisión de Salud de la Cámara de Diputados el proyecto que crea un **Seguro de Salud para la clase media** (Boletín N° 12662-11).
- En materia medio ambiental, se posterga la votación en la Sala del Senado del proyecto que **“Promueve la Inversión”** (Boletín N° 11747-03).
- En temas de Educación, el Proyecto de ley denominado **“Kínder obligatorio”** es aprobado en general en la Sala del Senado. (Boletín N° 12118-04).

En el marco de la celebración de la COP 25 en Chile, se incluye un cuadro resumen de los avances en la tramitación de proyectos de ley en materia medio ambiental por parte del Ejecutivo.

TRABAJO

1. Proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo con el objeto de reducir la jornada laboral – Boletín N° 11179-13. Primer trámite constitucional, Cámara de Diputados.

Ideas matrices del proyecto:

- El proyecto busca reducir la jornada laboral de 45 a 40 horas semanales permitiendo a los trabajadores su desarrollo personal y familiar, mejorando así su calidad de vida.
- Modifica los artículos 21 y 22 del Código del Trabajo.

Situación: Proyecto sin movimiento durante la presente semana. Se encuentra en tabla para su discusión en Sala de la Cámara.



- Moción Parlamentaria.
- Parlamentarios de oposición conformaron amplia “bancada” de apoyo al proyecto.
- Existe controversia respecto de los reales efectos de la reducción de jornada, en particular su impacto, positivo o negativo, en el empleo, los salarios, sustentabilidad en competitividad, entre otros.
- El Ejecutivo manifestó su intención de recurrir al Tribunal Constitucional, a fin de declarar el proyecto inconstitucional.

2. Proyecto de ley que mejora el sistema de pensiones solidarias y de capitalización individual, crea nuevos beneficios de pensión para la clase media y las mujeres, crea un subsidio y seguro de dependencia, e introduce modificaciones en los cuerpos legales que indica – Boletín N° 12212-13. Primer trámite constitucional, Cámara de Diputados.

Ideas matrices del proyecto:

- Derechos de sustentabilidad y propiedad de trabajadores sobre sus ahorros previsionales y cotizaciones.
- Desarrollo de protección económica de población vulnerable; adultos mayores, clase media, mujeres, beneficiarios del “pilar solidario” y trabajadores jóvenes.
- Aumento de tasa de cotización por parte de empleadores, incentivos de postergación de edad de retiro e incentivos para cotizar.
- Regulación de comisiones cobradas por AFP, otorgar de mayores atribuciones de fiscalización para Superintendencia de Pensiones.

Situación:

- El día 9 de octubre se hace presente la urgencia Suma.
- En sesión del martes 8 de octubre, en la comisión de Hacienda, con la presencia de los ministros de Hacienda, de Trabajo y Previsión Social, y la Subsecretaria de Previsión Social, comenzó la votación en particular del proyecto de ley, aprobando entre varios otros artículos e indicaciones, el Ahorro Previsional Adicional del 4% a cargo del empleador.
- En la misma sesión, el Ministro de Hacienda, Felipe Larraín, se comprometió a que el Ejecutivo presentará en Sala una propuesta que incorpore un “componente de solidaridad colectiva” adicional al aumento del 4% de ahorro individual.
- Durante la sesión del miércoles 9 de octubre, en la comisión de Hacienda, finaliza el estudio y votación de indicaciones del proyecto de ley. Se despacha el proyecto y pasa a Sala.



- Mensaje del Presidente Piñera.
- El proyecto presentado por el Ejecutivo carece de herramientas suficientes que fortalezcan la solidaridad en materia de pensiones.
- El Consejo Administrador de los Seguros Sociales (ente público) propuesto es débil en sus objetivos, atribuciones y gobernanza interna
- Los beneficios que este proyecto crea para la clase media, más que beneficios resultan ser premios o incentivos a los años de cotización, que excluyen a quienes no cumplan con el mínimo de años de cotización establecidos por este proyecto, los cuales son 16 años para las mujeres y 22 para los hombres, cargándoles la responsabilidad de los años de cotización a los mismos trabajadores.
- El incremento del 4,2% no tendrá efecto en las pensiones actuales y tampoco significará una mejora importante en los futuros pensionados.
- No fortalece la lógica y los principios de seguridad social.
- No mejora significativamente y en el corto plazo las pensiones actuales y futuras.
- Si bien el Ejecutivo se comprometió a incluir un componente solidario colectivo, dicha oferta, a la fecha, no se ha materializado. En efecto, su inclusión sería de gran relevancia, en miras de establecer, al menos, un precedente en el que se incorpore una característica concreta de seguridad social, evitando consolidar un sistema de ahorro individual obligatorio.

3. Proyecto de ley que crea el beneficio social de educación en el nivel de sala cuna, financiado por un fondo solidario (Sala Cuna Universal) – Boletín N° 12026-13. Primer trámite constitucional, Senado.

Ideas matrices del proyecto:

- Fomento de participación laboral femenina.
- Fundamento de corresponsabilidad parental.
- Modificación del derecho a sala cuna determinado por número de trabajadoras.
- Brecha Salarial, solidaridad laboral y derecho a sala cuna.

Situación: En la sesión del 8 de octubre, se hace presente en la Sala el primer informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social. Pasa el proyecto a la Comisión de Educación y Cultura.



- Mensaje del Presidente Piñera.
Durante el primer trámite del Proyecto de ley, se establece que en determinados procesos de entrega del beneficio de sala cuna, la “entidad administradora” pasará a ser a materializar funciones a través del Instituto de Previsión Social. Mientras otros procesos de información y administración financiera aún no son esclarecidos.
- En cuanto al artículo octavo del Proyecto de ley, en el que se hace alusión al pago del beneficio (por parte del Estado y el empleador), se establecen rangos de proporcionalidad con las horas estipuladas en el contrato de trabajadoras y trabajadores. Es decir, a menor horas de contrato menor pago del beneficio, cuestión que en resumidas cuentas no daría cumplimiento a la “promesa de gobierno de “sala cuna universal”. Durante este trámite, se establecen dos rangos de pago del beneficio: dos tercios, si es que se cumple con una jornada de 12 a 30 horas semanales y la totalidad del beneficio si es que se ejercen labores por sobre 30 horas semanales.
- Para el caso de perder el empleo, si bien, existe la posibilidad de continuar con la cobertura del beneficio, este se encuentra supeditado al alcance del seguro de cesantía y luego a los criterios del programa Chile Crece Contigo, dejando abierta la posibilidad de perder la matrícula y relevando el servicio sólo a su ámbito de cuidado sin garantizar, por otro lado, la continuidad de la trayectoria educativa.
- Finalmente, dado que el proyecto se relaciona directamente con el mensaje Boletín: N° 12436-04 de subvenciones a niveles medios de educación parvularia, en él se establecen plazos de cumplimiento de certificación de las unidades educativas Vía Transferencia de Fondos, situación que se encuentra en entredicho, en miras de las posibilidades efectivas de cumplimiento de estándares de infraestructura.

EQUIDAD DE GÉNERO

1. Proyecto de ley que modifica el Código Penal en materia de tipificación del femicidio y de otros delitos contra las mujeres (Ley Gabriela) – Boletín N° 11970-34. Segundo trámite constitucional, Senado.

Ideas matrices del proyecto:

- El proyecto busca eliminar el actual inciso segundo del artículo 390 del Código Penal que especializa el delito de parricidio.
- Crea un nuevo artículo 390 bis que amplía la figura de femicidio al asesinato de mujeres por motivos de odio, menosprecio o abuso por causa de género.
- Establece una enumeración de circunstancias agravantes.
- Crea un nuevo artículo 393 bis que tipifica la figura de incitación al suicidio o el que prestare auxilio para cometerlo en el marco de las desiguales de poder basadas en el género, especificando dichas circunstancias.
- Modifica el artículo 393 ter impidiendo la configuración de la atenuante de “irreprochable conducta anterior” cuando haya precedido cualquier incidente de violencia a la comisión de los delitos a los que hace referencia, independiente a que se hayan denunciado o no.

Situación:

- El miércoles 9 de octubre, se hace presente su urgencia Suma.
- Comisión Especial de temas relacionados con la Mujer e Igualdad de Género y Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento unidas.



- Moción Parlamentaria.
- La controversia parte en la forma que debería asumir la redacción de la norma que define al femicidio.
- Se aprobó la creación del Título segundo “del Femicidio”.
- Pese a los problemas de constitucionalidad que podría generar la redacción del inciso primero del artículo 390 bis, se aprobó en búsqueda de dar una señal de cambio a como rigen actualmente las leyes entre hombres y mujeres en nuestra sociedad.
- Se aprobó modificar el artículo 372 bis del Código Penal y equiparar así las penas del femicidio con las establecidas para la violación con homicidio en el Código Penal.

2. Proyecto de ley sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia – Boletín N° 11077-07. Segundo trámite constitucional, Senado.

Ideas matrices del proyecto:

- El proyecto busca generar un cambio cultural en pos de la igualdad entre hombres y mujeres erradicando la subordinación que éstas sufren y sancionando la violencia de género en cualquiera de sus formas.
- Busca mejorar las respuestas institucionales de atención a víctimas de violencia de género e intrafamiliar.
- Se pretende incluir formas de violencia no reconocidas por otros cuerpos legales.

Situación:

- Sin movimiento durante la presente semana. Existe boletín de indicaciones.
- Pendiente en la comisión Especial Encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género del Senado.



- Se trata de un mensaje de la Presidenta Bachelet
- Se debe poner atención a la definición del artículo segundo sobre “violencia contra las mujeres” con relación al proyecto de ley en materia de tipificación del delito de femicidio, Boletín N° 11.970-34

3. Proyecto de ley sobre el acoso sexual en el ámbito académico – Boletín N° 11750-04. Segundo trámite constitucional, Cámara de Diputados.

Ideas matrices del proyecto:

- El proyecto define el acoso sexual como una conducta que vulnera el derecho de igualdad y el derecho a no ser discriminado. Siendo, además, una manifestación de violencia sexual.
- Entre los objetivos centrales del proyecto, se encuentra la adecuación de la normativa chilena a estándares internacionales como La Conferencia Mundial sobre la Mujer.
- Adecuación de la norma con otros cuerpos legales como el Código del Trabajo y La Ley General de la Educación, con la finalidad de mitigar riesgos de acoso sexual, chantaje, ambiente hostil en el trabajo o el contexto académico.
- El presente proyecto de ley busca hacerse cargo del acoso sexual en el ámbito académico, estableciendo el deber de las instituciones de educación superior de adoptar activamente todas aquellas medidas que sean necesarias para erradicar el acoso sexual y toda forma de violencia contra las mujeres, debiendo promover el buen trato y las razones igualitarias de género.

Situación:

- Sin movimiento durante la presente semana.
- Pendiente en la Comisión de Educación desde el 21 de agosto del presente año.



- Moción Parlamentaria.
- Se encuentra refundido con los boletines Nos. 11.797-04 y 11.845-04.
- El 20 de agosto de 2019 es aprobado en el Senado de la República
- Durante el primer trámite del proyecto en el Senado fueron mejorados aspectos importantes en torno a no cerrar el acoso sexual solo a relaciones entre profesores y estudiantes, o bien, estableciendo la obligación de que las instituciones generen una política de prevención contra este tipo de conductas.
- Es necesario que el proyecto defina el acoso sexual como una manifestación de violencia de género fundada en relaciones de desigualdad y asimetrías de poder entre hombres y mujeres. Por lo tanto, es importante velar porque se incorporen menciones expresas a la violencia de género en todas las secciones que se estimen pertinentes.
- Es relevante mantener la obligación de que las Instituciones de Educación Superior deban elaborar políticas universitarias de Prevención y no simplemente “modelos de prevención y sanción del acoso sexual en el ámbito académico”, como estaba en el origen del proyecto.
- La actual definición del acoso sexual planteada en el proyecto restringe significativamente las conductas sancionables a dos hipótesis: i) solicitudes de favores de naturaleza sexual. ii) Comportamiento no consentido de connotación sexual con tal que provoque en la víctima una situación objetiva y gravemente intimidatoria, hostil o humillante. Esta expresión deja fuera a la mayor parte de las expresiones de acoso sexual, a menos que medien efectos graves. Por otra parte, siendo el acoso sexual ya difícil de probar, agregar estos requisitos hará que se perjudique el derecho de las víctimas a denunciar, dado que será aún más difícil hacerlo. Se recomienda adoptar definiciones establecidas en los distintos organismos de Derechos Humanos.



- Se debe velar porque la existencia del vínculo académico y/o de investigación entre victimario y víctima no se reduzca meramente a la relación entre académico/a-estudiante, ya que suele suceder que involucre también al estamento funcionario no académico.
- Se debe exigir la creación de órganos institucionales a cargo de personal especializado.
- El presente proyecto se encuentra ligado al Proyecto de ley sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia – Boletín N° 11077-07.

SALUD

1. Proyecto de ley que modifica el Código Sanitario para regular los medicamentos genéricos y evitar integración vertical de laboratorios y farmacias – Boletín N° 9914-11. Segundo trámite constitucional, Cámara de diputados.

Ideas matrices del proyecto:

- El proyecto tiene su origen en el año 2015 a propósito del llamado “caso Farmacias”, el que evidenció la colusión y abuso en posición de la cadena productiva en la que incurrieron las empresas controladoras del mercado farmacéutico, farmacias, distribuidores, laboratorios, médicos y dependientes de la venta en farmacias.
- Busca fomentar la disponibilidad y penetración en el mercado de los medicamentos genéricos bioequivalentes; prohibir la integración vertical como organización empresarial entre laboratorios y farmacias; establecer la obligación de incluir la denominación del medicamento genérico bioequivalente en las recetas médicas; disminuir las barreras de información a los pacientes; regulando un mercado que hoy se encuentra desregulado y que por tanto afecta los derechos constitucionales de los pacientes.

Situación: En sesión del lunes 7 de octubre, en la Comisión de Salud, se inició la votación de las indicaciones alusivas al etiquetado y proporciones de denominaciones genéricas en los envases de fármacos, en miras a que estos últimos, ocupen más espacio en el rotulado, que los nombres de “fantasía” que cada laboratorio utiliza.



- Moción Parlamentaria.
- Las indicaciones presentadas al proyecto provienen principalmente del Ejecutivo y de los parlamentarios oficialistas.
- Entre las temáticas de mayor relevancia se encuentran, la de homologar el estándar internacional en cuanto a la denominación común internacional de cada fármaco y el espacio que dicha denominación genérica debe ocupar en el rotulado de cada caja disponible en el mercado.

2. Proyecto de ley que modifica el Sistema Privado de Salud, incorporando un plan garantizado – Boletín N° 8105-11. Segundo trámite constitucional, Senado.

Ideas matrices del proyecto:

- Modifica el régimen financiero del sistema de salud privado y sus precios.
- Propende a la creación de un Plan Garantizado de Salud.
- Establece cobertura de subsidios por incapacidad laboral y preexistencias.

Situación:

- El miércoles 9 de octubre, se hace presente la urgencia Suma.
- Durante la sesión del 8 de octubre, en Comisión de Salud, continuó la discusión en términos amplios de algunos de los temas tratados en el proyecto y respecto de los cuales se busca afinar los criterios existentes entre los senadores y el Ejecutivo, previo a ser incorporados vía indicaciones.
- Con todo, se procedió a votar algunas de las indicaciones al proyecto, relativas a temas como la eliminación de discriminaciones en el sistema, del valor único del plan de salud, la eliminación del descuento por tramo de edad, la modalidad de libre elección y aquellas que reemplazan formalmente el nombre del “Plan Garantizado de salud” por el de “Plan de Salud Universal”.
- Continuará la votación en particular durante la próxima sesión.



- Mensaje del Presidente Piñera.
- El proyecto crea una “falsa ilusión” de término de las discriminaciones, ya que los mayores siguen pagando más, se discrimina al que no está en Isapre.
- La “declaración de salud” resulta inaceptable en un sistema de Seguridad Social.
- El proyecto no aborda necesidades de nuestro país para desafíos como: la prevención de las enfermedades, el envejecimiento de la población o el combate de las enfermedades crónicas.
- El proyecto no pone ningún atajo al mal uso de prestaciones, la hiper especialidad o el aumento de precios por parte de los prestadores.

3. Proyecto de ley que crea el Seguro de Salud Clase Media a través de una cobertura financiera especial en la modalidad de atención de libre elección de FONASA – Boletín N° 12662-11. Primer trámite constitucional, Cámara de Diputados.

Ideas matrices del proyecto:

- Busca evitar las limitaciones a las que se ve enfrentada la Modalidad de Libre Elección, por su escasa cobertura en determinadas materias, situación que afecta esencialmente a la “clase media”.
- Busca generar certeza en cuanto al monto máximo que una situación catastrófica pueda producir, estableciendo un gasto máximo anual por beneficiario.
- Dicho “monto máximo” para el gasto en prestaciones se pretende aplicar a la modalidad de Libre Elección a través de una red de prestadores preferentes, públicos y privados, en convenio para estos fines, lo cual permitirá a Fonasa convenir precios con estos prestadores mediante mecanismos de transferencia de riesgo compartido.

Situación:

- El miércoles 9 de octubre, se hace presente la urgencia Suma.
- Durante la sesión del martes 8 de octubre, en la Comisión de Salud, se sometió a votación general el proyecto, resultando aprobado por siete votos a favor y seis en contra.
- El plazo de indicaciones será fijado en la próxima sesión una vez que el Ejecutivo defina la urgencia con que será tramitado el proyecto.



- Mensaje del Presidente Piñera.
- El proyecto solo considera a los beneficiarios Fonasa en Modalidad Libre Elección.
- El tope de gasto de 40% anual lo determinará la Dipres junto a Fonasa, dejando fuera al Minsal y cualquier criterio sanitario para fijarlo.
- Si bien pretende impactar en los usuarios habituales de la Modalidad de Libre elección, su cobertura es baja.
- No ataca el fondo del problema de la mayoría de los beneficiarios de Fonasa, llámese “listas de espera”, déficit de especialistas, tratamiento de enfermedades crónicas, de salud mental y la escasez de recursos del sistema público con subvaloración de prestaciones.

4. Proyecto de ley que fortalece las facultades del Fondo Nacional de Salud. – Boletín Nº 12588-11. Primer trámite constitucional, Cámara de Diputados.

Ideas matrices del Proyecto:

- Busca crear herramientas para mejorar la atención de Fonasa, sea en la Modalidad de Atención Institucional como en la Modalidad de Libre Elección.
- Otorga a Fonasa la posibilidad de derivar a los asegurados que han optado por la atención institucional y que se encuentran en espera de atención, sea desde un servicio de salud a otro o a un establecimiento privado en convenio.
- Elimina los topes de cobertura para la libre elección, manteniendo las garantías de cobertura mínima para la atención institucional.
- Busca permitir que “el” cónyuge pueda ser considerado carga de “la” cónyuge.

Situación:

- En sesión del 8 de octubre, en comisión de Salud, el Ministro de Mañalich anunció el retiro de este proyecto, por no ser lo que se necesita en cuanto a las facultades que se dan a FONASA, como se elige su director, como crea Fonasa el Plan de Salud Universal, etc.
- Propone entonces el Ministro retirarlo y presentar un nuevo proyecto, más robusto y acorde a las reformas que busca el Ejecutivo incorporar al sistema de salud.



- Mensaje del Presidente Piñera.
- El proyecto se enmarca en las reformas que el actual Ejecutivo pretende incorporar al sistema de salud junto a los proyectos Boletines números 12662-11 y 8105-11.
- Con todo, para ser un proyecto que busca “fortalecer Fonasa” resulta incongruente e incoherente respecto de sus proposiciones de fondo.

MEDIO AMBIENTE

1. Proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas – Boletín N° 9404-12. Segundo trámite constitucional, Cámara de Diputados.

Ideas matrices del proyecto:

- El proyecto tiene por objeto fomentar la conservación de la diversidad biológica del país, a través de la preservación, restauración y uso sustentable de las especies y ecosistemas, con énfasis en aquellos de alto valor ambiental o que, por su condición de amenaza o degradación, requieren de medidas para su conservación.
- Entrega definiciones relevantes como las de “ecosistemas amenazados”, “ecosistemas degradados” y “servicios ecosistémicos” entre otras.
- Busca delimitar adecuadamente la naturaleza administrativa, funciones, atribuciones y competencias del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas.
- Ordenar la legislación que regula la creación, gestión y administración
- gestión y administración de las de áreas protegidas.

Situación:

- Sin movimiento durante la presente semana.
- Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



- Mensaje Presidenta Bachelet.
- El día 6 de agosto es el último movimiento registrado del Proyecto de ley.

2. Proyecto de ley que perfecciona los textos legales que indica, para promover la inversión – Boletín: N° 11747-03. Segundo trámite constitucional, Senado.

Ideas matrices del proyecto:

- Busca la disminución en plazos de trámites y valor económico asociados a los procesos de inversión.
- Disponer de mecanismos de trámite electrónicos para inversionistas, para reducir costos.
- Otorgar “certezas legales” a inversionistas.
- Conceder más información y competitividad al mercado asociado a la minería.
- Modificar Ley de Bases Generales de M. Ambiente, Serv. De Geología, Cod. de Aguas, etc.

Situación:

- Durante la sesión en Sala del 8 de octubre, se solicitó un informe complementario del proyecto antes de proceder a su votación.
- En atención a lo anterior, el proyecto es remitido a las Comisiones de Economía y Medio Ambiente y Bienes Nacionales unidas, las que, en el plazo de una semana, deberán pronunciarse respecta a los temas de, centrales eléctricas, caducidad y las modificaciones a la Dirección General de Aguas.



- Mensaje del Presidente Piñera.
- Se trata de un proyecto “misceláneo”.
- Revisar su coherencia con mensaje del presidente Piñera que modifica la institucionalidad ambiental, Boletín N° 12714 - 12, en actual tramitación.

3. Proyecto de ley que reforma el código de aguas – Boletín N° 7543-12. Segundo trámite constitucional, Senado.

Ideas matrices del Proyecto:

- Equidad y seguridad de acceso, observando uso de privados del recurso natural.
- Categorización de derecho esencial del agua, establecer usos esenciales de uso humano, desarrollo local, ambiental y de territorio. Usos y concesiones.
- Distinciones de uso competitivo y de función social.

Situación:

- Durante la sesión del 7 de octubre, en comisión de Agricultura, se inició la votación de las indicaciones relativas al “Panel de Expertos”. Sin embargo, quedan pendientes aquellas que regulan de manera esencial dicha materia, a la espera de que sean recogidas por el Ejecutivo las propuestas de los senadores en cuanto a que dicho panel esté integrado por representantes de distintos ministerios, convirtiéndolo así en un “Comité Científico” y también, a la espera de la respuesta de Dipres al Ejecutivo en lo que respecta al acuerdo que busca fortalecer el presupuesto del panel.
- El Ejecutivo compromete realizar una presentación con las explicaciones necesarias de las indicaciones, al momento de tener la respuesta de Dipres.
- Se procede entonces a discutir y votar algunas indicaciones, avanzando en aquellas que dicen relación con las llamadas zonas de prohibición, de restricción y de reducción temporal del ejercicio del derecho de aguas.



- Moción Parlamentaria.
- El proyecto cuenta con un boletín de indicaciones.
- El plazo de urgencia simple se encuentra vencido.

4. Proyecto de ley que introduce modificaciones en la institucionalidad ambiental, y en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Boletín N° 12714-12. Primer trámite constitucional, Cámara de Diputados.

Ideas matrices del proyecto:

- Propende a fortalecer el SEIA, aumentando el componente técnico en la evaluación de los proyectos y agilizando sus procesos.
- Busca ampliar los espacios de participación ciudadana.
- Incorpora la obligación del SEIA de informar y apoyar a las comunidades a través de una oferta de programas.
- Creación de nuevos recursos que permitan someter a conocimiento de los tribunales ambientales los actos de la administración de naturaleza ambiental.

Situación:

- El miércoles 9 de octubre, se hace presente la urgencia Suma.
- Durante la sesión del 8 de octubre, en la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, los diputados continuaron con el análisis y discusión del proyecto. No se registran mayores avances en la votación en particular del articulado.
- Continúa su votación en particular durante la próxima citación.



- Mensaje del Presidente Piñera.
- Existencia de controversia en cuanto a definir que instrumento debe integrar el concepto de cambio e impacto medio ambiental. Mientras que el Ejecutivo plantea la idea de su inclusión en una ley marco de cambio climático, parlamentarios de oposición respaldan la idea de incluir el criterio en el diseño del Sistema de Evaluación de Impacto ambiental.
- En respuesta, el gobierno a través de la exposición del Ministerio del Medio Ambiente alude un argumento en torno a ceñirse a la definición oficial de cambio climático establecida en la Convención Marco sobre Cambio Climático de las Naciones Unidas, instancia celebrada el año 1992. En el mismo sentido, resulta preocupante el establecimiento de un marco legal que mantenga como principal referencia un acuerdo internacional con veintisiete años de vigencia y no considere el contexto climático actual y sus desafíos.
- El Ejecutivo no tiene la voluntad para profundizar y crear nuevas instancias de participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones ambientales.
- Resulta imperativo dar una orientación holística de evaluación de impacto ambiental, a fin de cubrir los diversos contextos en los que eventualmente puede operar.

EDUCACIÓN

1. Proyecto de ley que establece un sistema de subvenciones para los niveles medios de la educación parvularia – Boletín: N° 12436-04. Primer trámite constitucional, Cámara de diputados.

Ideas matrices del proyecto:

- Proyecto dirigido a unidades VTF sin administración directa de JUNJI ni Fundación Integra, abre posibilidad a incluir colegios que abran niveles medios de educación inicial.
- Establece como requisito Reconocimiento Oficial y tener figura de “sin fines de lucro”.
- Fundamento de ampliación de cobertura en educación parvularia. Establece la atención un 15% de párvulos “prioritarios”.

Situación:

- El miércoles 9 de octubre, se hace presente la urgencia Suma.
- Primer informe, comisión de Hacienda.



- Mensaje del Presidente Piñera.
- El debate parlamentario se ha caracterizado por altos niveles de controversia entre el oficialismo y la oposición en cuanto al análisis de los distintos artículos. Los efectos de aquello anuncian una presentación de informe que no establecen claridades en cuanto al foco principal del proyecto de ley, en el que se rechazaron artículos que establecen mecanismos de subvención (financiamiento), plazos de certificación, entre otros.
- El Ejecutivo anuncia la intención de reposición de artículos rechazados durante el segundo trámite del proyecto de ley.

2. Proyecto de ley que modifica la ley General de Educación con el objeto de establecer la obligatoriedad del segundo nivel de transición de Educación Parvularia (Kínder obligatorio) – Boletín N° 12118-04. Segundo trámite constitucional, Senado.

Ideas matrices del Proyecto:

- Pasar de doce años de trayectoria obligatoria a trece años (incluyendo Kínder).
- Plantea requisitos de aprobación y convalidación del segundo nivel de transición.
- Exige como requisito el Reconocimiento Oficial o Autorización de Funcionamiento.

Situación:

- El miércoles 9 de octubre, se hace presente la Urgencia suma.
- En votación en Sala del Senado, con un resultado de 28 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones, se aprueba el Proyecto de ley en general.
- Se establece como plazo para presentar indicaciones al proyecto, el lunes 11 de noviembre al medio día.



- Mensaje del Presidente Piñera.
- Resulta fundamental para los parlamentarios revisar los estándares de infraestructura en colegios y de transporte que hagan posible la aplicación de la obligatoriedad que plantea el proyecto.
- El proyecto traslada el deber del Estado de promover la educación parvularia a las familias, estableciendo una obligatoriedad sin aportar en el proyecto recursos.
- Se advierte la posibilidad de “efectos no deseados” en la aplicación del proyecto de ley, alusivos a la inserción de equipos docentes de educadoras en unidades escolares. Asimismo, se arriesga la “naturalización” al entender socialmente los niveles de transición como parte de escuelas y no de unidades de educación parvularia.
- Finalmente, el estar asociado a requerimientos educativos para ser promovidos al primer nivel básico, se podrían generar distorsiones en los objetivos educativos del nivel inicial.
- Respecto del argumento asociado a la ampliación de la cobertura, el gran cambio no se encuentra asociado a aquello, ya que, en la actualidad es superior al 98%. Sin embargo, podría significar abrir un mercado no regulado en torno a certificaciones del nivel y escolarización de la educación parvularia.

MIGRACIÓN

1. Proyecto de ley de Migración y Extranjería – Boletín N° 8970-06. Segundo trámite constitucional, Senado. Discusión General.

Ideas matrices del proyecto:

- Objetivo de “modernizar” la normativa migratoria que data del año 1975.
- Establecer derechos y deberes de extranjeros en Chile.
- Regulación en ingreso, tránsito, residencia, permanencia y egreso de extranjeros.
- Establecimiento de un Sistema Nacional Migratorio.
- Considera la condición de refugiados y asilados.

Situación:

- El 9 de octubre se hace presente la urgencia Suma.
- Durante la sesión del 7 de octubre, la comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización continuó con el análisis del proyecto de ley. Especialmente de temas centrados en: cambio de categoría de residencia, el principio de no devolución, la regularización y los beneficios sociales.
- Sigue pendiente el proyecto de votación particular.



- Mensaje del Presidente Piñera.
- El jueves 5 de septiembre, parlamentarios miembros de la comisión presentaron indicaciones.
- En consideración con la agrupación temática de contenidos del Proyecto de ley, resulta prioritario tratar al menos cinco de ellos, en miras de:
- Otorgar mayor posibilidad de regularización migratoria, a fin de abarcar otros contextos por los que se permanece en el país.
- Reincorporar el principio de no devolución, considerando a otras personas que puedan encontrarse en riesgo y no posean la calidad de refugiados.
- La reclamación por vía administrativa ante una resolución de expulsión, a fin de no tener que judicializar obligatoriamente dicho proceso.
- Asegurar igualdad de oportunidades en el acceso de derechos sociales.

DURANTE EL AÑO EN EL QUE CHILE SERÁ ORGANIZADOR DE LA COP25 ¿CUÁNTO HA AVANZADO EL GOBIERNO EN LA TRAMITACIÓN DE PROYECTOS DE LEY QUE DICEN RELACIÓN CON MATERIAS MEDIO AMBIENTALES?

PROYECTO DE LEY	FECHA DE INGRESO	ÚLTIMA URGENCIA INGRESADA	SITUACIÓN
Ley marco de Cambio Climático	No ingresado.	No ingresado.	No ingresado.
Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas. (Boletín Nº 9404-12) . Mensaje Presidencial.	18 de junio de 2014.	El día 10 de septiembre de 2019 se hace presente la urgencia Simple.	Segundo trámite constitucional (C. Diputados). No despachado.
Modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos (Boletín Nº 11256-12) . Mensaje Presidencial.	24 de septiembre de 2019.	El día 8 de octubre de 2019 se hace presente la discusión Inmediata.	Comisión Mixta por rechazo de modificaciones (Senado). No despachado.
Protección de Glaciares (Boletín Nº 4205-12 Refundido con Boletín Nº 11876-12) . Moción Parlamentaria.	16 de mayo de 2006.	Proyecto sin urgencia.	Primer trámite constitucional (Senado). No despachado.
Ratificar Acuerdo de Escazú.			No ratificado.
Protección ambiental de Turberas (Boletín Nº 12017-12) . Moción Parlamentaria.	14 de agosto de 2018.	Proyecto sin urgencia.	Primer trámite constitucional (Senado). No despachado.
Reforma el Código de Aguas (Boletín Nº 7543-12) . Moción Parlamentaria.	17 de marzo de 2011.	El día 2 de julio de 2019 se hace presente la urgencia Simple.	Segundo trámite constitucional (Senado). No despachado.
Modifica la Carta Fundamental para imponer al Estado el deber de garantizar a todas las personas el derecho de acceso al agua potable (Boletín Nº 12920-07) . Moción Parlamentaria.	3 de septiembre de 2019.	Proyecto sin urgencia.	Primer trámite constitucional (C. Diputados). No despachado.